

RESOLUCIÓN 1208/2022, de 22 de junio, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se declara desierto el proceso selectivo a través del Servicio Navarro de Empleo, para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización de la investigación “Herramientas digitales para el diseño de experiencias corporales”, convocado por Resolución 979/2022, de 26 de mayo.

Por Resolución 979/2022, de 26 de mayo, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, se convocó proceso selectivo a través del Servicio Navarro de Empleo, para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización de la investigación “Herramientas digitales para el diseño de experiencias corporales”.

Considerando que expirado el plazo de reclamaciones y de subsanación ningún aspirante presentado reúne los requisitos de participación.

Visto el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Declarar desierto el proceso selectivo a través del Servicio Navarro de Empleo, para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización de la investigación “Herramientas digitales para el diseño de experiencias corporales”, convocado por Resolución 979/2022, de 26 de mayo.

Segundo.- Comunicar la presente resolución al Investigador/a principal y al Servicio de Investigación, a los efectos oportunos.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad.

Cuarto.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 22 de junio de 2022




Francisco J. Arregui San Martín
Vicerrector de Investigación

